

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
		5 6 Rehusado	7 8 No Reclamado
		9 10 Cerrado	11 12 No Ciudadano
		13 14 Faltado	15 16 Apartado Clausurado
		17 18 Fuerza Mayor	
	1 2 Dirección Errada		
	3 4 No Reside		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del Ciudadano	Nombre del distribuidor		
C.C. Castebianco Peña			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
No vive en esa dirección			

**SECRETARÍA DEL
HÁBITAT**

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2026-64092
Fecha: 28/08/2026 10:31:35
Anexos: 1

Bogotá D.C.

Señor

NAYIBER RODRÍGUEZ SANABRIA

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN 950 DEL 27 DE JULIO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue RECIBIDA el día 30 de julio de 2026, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 950 del 27 de julio de 2026 "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (04) Folios.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74° y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
SUBSECRETARIA JURIDICA (E)

Anexos: 1

Proyectó: LAURA STELLA MORA FORERO
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, compilados en el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat" y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96° de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura", define en su artículo 9° el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7° de este objetivo conforme el artículo 10° del Plan, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando (...)".

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, compilando entre otras normas, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025,

Que, en ese sentido, el artículo 4° del Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "(...) 2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 17° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "(...) 1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso a soluciones habitacionales. (...)".

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2025

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

Que, a su vez, el artículo 19° del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "(...) 1. Dirigir el diseño de los programas y la implementación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales. (...)".

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 28° del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste, así como las actuaciones relacionadas con el cobro y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio, así como las actuaciones relacionadas con el cobro y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio..

Que el artículo 180° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece el régimen de transición para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición de esta normativa, así:

"Artículo 180. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 143 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se mantendrán con base en las resoluciones 210 de 2022, 262 de 2024 y 300 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos. (...) (Negrita y subrayado fuera de texto)

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, profirió la Resolución No. 836 de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente", y según lo establece el artículo 39° dicha disposición, a la Subsecretaría de Vivienda le corresponde expedir los Actos Administrativos que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, señalando:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 62 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2025

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

"(...) Se delega expresamente en el Subsecretario(a) de Gestión Financiera o de la Secretaría Distrital del Hábitat o la dependencia haga sus veces, la facultad para suscribir y expedir los actos administrativos y adelantar las actuaciones que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, de acuerdo con lo dispuesto en la presente reglamentación, o las normas que la adicionen, modifiquen o complementen y el Decreto Distrital 431 de 2024."

Que el parágrafo primero del artículo 31 de la Resolución 836 de 2025 establece que:

"(...) Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el subsidio de vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la fecha de registro de la escritura pública de compraventa de la unidad habitacional, en caso contrario, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá aplicar la condición resolutoria por pérdida de ejecutoria del subsidio. (...)". (Negrita y subrayado fuera de texto).

Que el artículo 35° de la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, establece la pérdida de ejecutoria de los actos administrativos de asignación del subsidio de conformidad con las causales señaladas en el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011 y como condición resolutoria se determinó las siguientes:

1. Falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para la asignación del subsidio distrital de vivienda.
2. No suscribir los instrumentos de vinculación al proyecto inmobiliario.
3. No cumplir con el plan de pagos acordado para la adquisición de la unidad habitacional que genere el desistimiento del negocio entre el hogar y el constructor.
4. No mantener el cierre financiero hasta la escritura de la unidad habitacional.
5. No realizar y financiar, en lo que le corresponda, los trámites de escrituración dentro de los tiempos establecidos por la construcción."

Parágrafo. Cuando se presente alguna de las causales contempladas para la pérdida de ejecutoria del subsidio, la Subdirección de Recursos Públicos o la dependencia que haga sus veces de la Secretaría Distrital del Hábitat, realizará por una única vez un requerimiento al hogar para que emita las aclaraciones del caso debidamente soportadas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la confirmación de lectura del requerimiento o la publicación en la página web y en la carpeta de la entidad, del mismo.

De no efectuarse las aclaraciones del caso o si persisten las causales que dieron origen al requerimiento, se procederá a expedir el acto administrativo de pérdida de ejecutoria del subsidio, el cual será notificado

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 62 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

al hogar y comunicado al enajenador, cuya expedición ésta a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera o la dependencia que haga sus veces al interior de la Secretaría Distrital del Hábitat."

Que, a su vez, el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la pérdida de ejecutoria de los Actos Administrativos, señala lo siguiente:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoria del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que, en el marco de sus funciones, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados, asignó Subsidios Distritales de Vivienda en el programa "Oferta Preferente", mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022, entre otros, a los hogares postulados en los proyectos que fueron separados por esta Secretaría en el marco del programa de Oferta Preferente, representados por las personas que se identifican a continuación:

ITEM.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD HABITACIONAL	RESOLUCIÓN	ITEM RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN
1	1.243.140.489	NAFER ALBERTO ARTEAGA VILLARREAL	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 204	331 DEL 30 DE ABRIL DE 2023	45
2	52.906.333	NAVIER RODRIGUEZ SANABRIA	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 303	1133 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	15

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

ITEM.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD HABITACIONAL	RESOLUCIÓN	ITEM RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN
3	1.007.473.239	JHOAN STEVEN ARENAS ALVAREZ	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 204	1105 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	56
4	1.006.069.219	VANESSA ALVARADO TOROVAR MERCHAN	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 17 APTO 303	222 DEL 9 DE ABRIL DE 2023	13
5	1.026.297.236	LEIDY YULIED CARRILLO PEÑA	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 103	625 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	28
6	1.110.263.211	MARIA VANESSA MORENO PRADA	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 13 APTO 402	916 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023	21
7	1.110.172.181	DIANA MAGALY DIAZ DUCUPO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO	MARVAL S.A.	TORRE 10 APTO 3038	442 DEL 14 DE JULIO DE 2022	29

Tabla 1.- Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que el artículo 3° de la parte Resolutiva de cada una de las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 se dispuso la aplicación de la condición resolutoria, conforme con lo establecido en el artículo 35° de la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y en concordancia con el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las constructoras de los siguientes proyectos: I) LA GRATITUD I DE LA MARLENE y II) LA UNIÓN II DE LA MARLENE, de la constructora CUSEZAR S.A. y III) CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO de la Constructora MARVAL S.A.S. informaron mediante comunicaciones dirigidas a la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, el incumplimiento por parte de algunos hogares beneficiarios de las obligaciones financieras asociadas a dichos proyectos.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35° de la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, las constructoras realizaron la notificación de declaratoria de estos incumplimientos por parte de los representantes de los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en el programa "Oferta Preferente" y solicitaron la pérdida de ejecutoria de los subsidios asignados, por los siguientes motivos:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co





SECRETARÍA DE
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 623 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

ITEM	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	CONSTRUCTORA	RADICADO DE ENTRADA	FECHA DE RECIBIMIENTO	CAUSAL DE PERDIDA DE EJECUTORIA
1	NAIFER ALBERTO VILLARREAL	CUSEZAR S.A.	1-2026-1978	19/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
2	NAVIER RODRIGUEZ SANABRIA	CUSEZAR S.A.	1-2026-1981	19/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
3	JHOAN STEVEN ARENAS ALVAREZ	CUSEZAR S.A.	1-2026-1997	19/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
4	VANESSA ALEJANDRA TOVAR MERCHANT	CUSEZAR S.A.	1-2026-1983	19/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
5	LEIDY YOLIED CARRILLO PERA	CUSEZAR S.A.	1-2026-2350	20/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
6	MARIA VANESSA MORENO PRADA	CUSEZAR S.A.	1-2026-1993	19/01/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR
7	DIANA MAGALY DIAZ DUCIARA	MARVAL S.A.	1-2026-4201	02/02/2026	NO CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS ACORDADO PARA LA ADQUISICION DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUE GENERE EL DESTINAMIENTO DEL NEGOCIO ENTRE EL HOGAR Y EL CONSTRUCTOR

Tabla 2- Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que, en consecuencia y en atención con lo expuesto por cada una de las constructoras de los proyectos anteriormente enlistados, en relación con el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los hogares señalados, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT permitió comunicaciones, físicas y/o electrónicas, a los mencionados hogares que habían incurrido en incumplimientos, de conformidad con los datos registrados en las bases de datos del Subsidio Distrital

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 7 de 11
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DE
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 623 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

ITEM	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	COMUNICACION SHDT REMITIDA	FECHA DE RECIBIMIENTO	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1	NAIFER ALBERTO ARTEAGA VILLARREAL	2-2026-7436	06/02/2026	13/02/2026
2	NAVIER RODRIGUEZ SANABRIA	2-2026-7439	06/02/2026	13/02/2026
3	JHOAN STEVEN ARENAS ALVAREZ	2-2026-8115	10/02/2026	17/02/2026
4	VANESSA ALEJANDRA TOVAR MERCHANT	2-2026-8109	10/02/2026	17/02/2026
5	LEIDY YOLIED CARRILLO PERA	2-2026-6988	06/02/2026	11/02/2026
6	MARIA VANESSA MORENO PRADA	2-2026-7991	05/02/2026	12/02/2026
7	DIANA MAGALY DIAZ DUCIARA	2-2026-10085	18/02/2026	25/02/2026

Tabla 3 – Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que una vez cumplido el término otorgado para que los hogares se pronunciaran, realizada la verificación correspondiente en el Sistema de Gestión Documental – SIGA de esta Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, se evidenció que no se dio respuesta a los requerimientos efectuados.

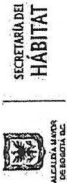
Que, en este sentido, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, en ejercicio de sus funciones de verificación y seguimiento del programa "Oferta Preferente" y según con lo indicado por cada una de las constructoras, se concluye que los hogares antes mencionados no cumplen con las condiciones establecidas para continuar con el trámite de cesión de la separación preferente frente a las unidades habitacionales sobre las que fue otorgado el Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de "Oferta Preferente", circunstancia que configura el acatamiento de la condición resolutoria, prevista en el artículo 35º de la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y en concordancia con lo dispuesto en numeral 4º del artículo 91º de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de pérdida de ejecutoria de los Actos Administrativos de asignación correspondientes.

Que, en aplicación de la normativa citada, y una vez verificadas las causales de pérdida de ejecutoria de los Subsidios Distritales de Vivienda en la modalidad "Oferta Preferente", se considera pertinente decretar la pérdida de ejecutoria parcial los Actos Administrativos de Asignación de los Subsidios Distritales asignados y dejar sin efecto la separación preferente realizada a través de las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 8 de 11
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022, respecto de los siguientes hogares:

ITEM.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	ITEM RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN
1	1.243.140.489	NAEER ALBERTO ARTEAGA VILLARREAL	331 DEL 30 DE ABRIL DE 2025	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 18 APTO 204	45
2	52.906.333	NAYIBER RODRIGUEZ SANABRIA	1133 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	TORRE 11 APTO 303	15
3	1.007.473.239	JOHAN STIVEN ARENAS ALVAREZ	1105 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	TORRE 11 APTO 304	56
4	1.006.069.219	VANESSA ALEJANDRA TOVAR MERCHAN	222 DEL 9 DE ABRIL DE 2025	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 17 APTO 303	13
5	1.026.297.336	LEIDY YULIED CARRILLO PERA	625 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 11 APTO 003	28
6	1.110.263.211	MAIRA VANESSA MORENO PRADA	916 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	TORRE 13 APTO 402	21
7	1.110.172.181	DIANA MAGALY DIAZ DUCUARA	442 DEL 14 DE JULIO DE 2022	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO	TORRE 10 APTO 3038	29

Tabla 4 – Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que, en relación con el desembolso del subsidio, la Dirección de Financiación de Vivienda evidencia que no se autorizaron giros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 836 de 2025.

Que, por lo anterior, la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT certifica la existencia de causales de pérdida de ejecutoria de los Subsidios de Vivienda otorgado en el marco del programa "Oferta Preferente" a los hogares beneficiarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y las demás normas aplicables.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat procederá de manera expresa a declarar parcialmente la pérdida de ejecutoria de los Actos Administrativos señalados, conforme con lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 9 de 11
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar la pérdida de ejecutoria de siete (7) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Oferta Preferente", otorgados por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2025, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2025, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 442 del 14 de julio de 2022, en el marco del Programa Oferta Preferente, en cuanto a la vinculación de los hogares que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

ITEM.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD HABITACIONAL	RESOLUCIÓN	ITEM RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN
1	1.243.140.489	NAEER ALBERTO ARTEAGA VILLARREAL	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 18 APTO 204	331 DEL 30 DE ABRIL DE 2025	45
2	52.906.333	NAYIBER RODRIGUEZ SANABRIA	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 303	1133 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	15
3	1.007.473.239	JOHAN STIVEN ARENAS ALVAREZ	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 204	1105 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	56
4	1.006.069.219	VANESSA ALEJANDRA TOVAR MERCHAN	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 17 APTO 303	222 DEL 9 DE ABRIL DE 2025	13
5	1.026.297.336	LEIDY YULIED CARRILLO PERA	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 11 APTO 003	625 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	28
6	1.110.263.211	MAIRA VANESSA MORENO PRADA	LA UNIÓN II DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 13 APTO 402	916 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023	21
7	1.110.172.181	DIANA MAGALY DIAZ DUCUARA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO	MARVAL S.A.	TORRE 10 APTO 3038	442 DEL 14 DE JULIO DE 2022	29

Tabla 5 – Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 10 de 11
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 950 DE 27 JUL 2023

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de (7) Subsidios Distritales de Vivienda otorgados mediante las Resoluciones No. 331 del 30 de abril de 2023, No. 1133 del 20 de diciembre de 2023, No. 1105 del 19 de diciembre de 2023, No. 222 del 9 de abril de 2023, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 916 del 7 de noviembre de 2023 y No. 443 del 14 de julio de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat emitidas en el marco del Programa Oferta Preferente".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la cesión de la separación preferente de las unidades habitacionales relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución, las cuales vuelven a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16º del artículo 28º del Decreto Distrital 653 de 2025.

a) Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el 1º artículo del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b) Comunicar el contenido de la presente resolución a los constructores, promotores y/o desarrolladores de los proyectos: LA GRATITUD I DE LA MARLENE, LA UNIÓN II DE LA MARLENE de la constructora CUSEZAR S.A. y CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO de la constructora MARVAL S.A.

c) Comunicar el contenido de la presente resolución a AVAL FIDUCIARIA S.A.

Artículo 4.- Recursos. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de conformidad con el artículo 76º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL 2023

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Isah Lozano Puentes - Contralista Dirección de Financiación de Vivienda 343
Revisó: Alina Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Homel Federico Ríos - Contralista Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia Villomica - Contralista Subsecretaría Jurídica
Marta Ricardo García - Contralista Subsecretaría Jurídica
Francisco Javier Pineda Escobar - Subsecretaría de Vivienda 724
Aprobó: Andrea Carolina Torres León - Directora de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co

